Escriben de Amberes fecha 12 de Mayo:

"Anuncia una carta de Holanda que los naturales de Sumatra, insurgentes contra la dominación de Bajavia, han proclamado un Rey indigena, y arrojado à los holandeses de sus posesiones en esta graude isla de la Sonda: se sande que se estabari haciendo en Holanda preparativos para llevar fuerzas à squesta isla. Un navio que ha llegado à Rotterdam desde Batavia, es el que la traido esta noticia. Todo el estado mayor y los comerciantes holandeses de Sumatra. habían llegado á Batavia, donde se hallaban los ánimos en la mas viva inquietud and the second of the second o

ESPAÑA.

Madrid 2 de Junio.

En los dias 3, 4 y 5 de Mayo solemnizó con brillantes fiestas y regoci-jos la ciudad de Lugo la proclamacion de nuestra amada Reina Doña Isa-BEL II. Una airosa comparsa de á caballo anunció por las calles en la mañana del 3 la publicacion de aquella augusta ceremonia, y todo aquel dia y aun durante la noche sue para el pueblo una serie no interrumpida de paciscas diver-siones. En la mañana del siguiente dia hizo el digno corregidor de aquella capital una energica alocucion, acreditando en ella los leales sentimientos que le animan; y se dió principio en seguida á la solemnidad con el ceremonial de costumbre. Salió la procesion de las casas consistoriales, seguida de las comparsas de los cuatro gremios elegantemente vestidas, y acompañadas de sas correspondientes músicas; iba delante con todo lujo y pompa el ilustre ayuntamiento, tremolando el pendon Real, por ausencia del Sr. marques de San Martin, alférez mayor de aquella ciudad, D. Francisco Miranda y España; y seguia a la procesion una numerosa comitiva de militares, empleados y particulares convidados á aquella ceremonia por el ilustre ayuntamiento. Apenas llegó la procession al frente del palacio episcopal, subieron segun costumbre al tablado, que ya estaba dispuesto al efecto, los reyes de armas, secretario y regidor mas antiguo, alcalde primero, corregidor y alférez mayor; el cual, prévias las voces de atencion dadas por aquellos, pronunció en alta voz las palabras Galicia, Galicia, Galicia: Lugo, Lugo, Lugo: por la Señora REINA Doña ISABEL II, á que respondieron numerosisimos vivas pronunciados con el mas ardiente en-

En seguida las lucidas comparsas de los gremios, dirigidas por D. Vicente Lo ada, empezaron á ejecutar las danzas del país delante del retrato de S. M., que estaba colocado en la fachada de la casa consistorial. Hubo tambien aquella noche una brillante iluminacion, y en la mayor parte de las casas se leian en graciosos trasparentes versos y motes alusivos á aquella augusta solemnidad. Al dia siguiente el ayuntamiento, precedido de las mismas comparsas y acompasiamiento, pasó á la catedral á oir misa, y alli se cantó un solemne Te Deum, á que asistieron casi todos los habitantes de la tiudad.

Una procesion compuesta de la mas escogida juventud acompañó aquella noche por todas las calles el retrato de S. M. y de su augusta Hermana, que llevaban levantado en triunfo dos guerreros veteranos. Salió repentinamente de entre la mélititud un grupo de hermosas damas, y acercándose al cuadro exclamaron con venemencia, quitándolo de manos de los que lo llevaban, y levan-tándolo en sus delicados brazos: A nosotras corresponde hevar el retrato de la que hoy, guiada por su augusta Madre, es la gloria de nuestro sexo. Grande sue el entusiasmo que produjo este rasgo tan original; y así continuó la pro-cesion hasta la casa del gobierno civil, donde en obsequio á las damas se dispuso un baile muy lucido, sin que entre tanta distraccion quedasen en olvido las obras de beneficencia, pues en los tres días se sirvieron abundantes comidas á los presos de las cárceles, costeadas dos por el ayuntamiento, y la tercera por el Exemo. Sr. ministro de lo Interior; siendo igualmente admirable que en todo aquel dia ni en los anteriores se hubiesen turbado por un solo instante el órden y la paz, que tan bien sabe combinar el pueblo lucense con la alegría y el entusiasmo.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Cádiz D. José Domingo de Vidart, con fecha de 2 de Mayo.

Trata de promover el sistema de riegos, y de generalizar el cultivo de la

Ha prevenido las sábias intenciones de S. M. estableciendo desde la instasacion de aquella secretaría el despacho gratuito de todos los negocios de pósitos. Procura fomentar la fabricación de lienzos en Villaluenga del Rosario y

Algodonales, la de paños en Grazalema y otras en la Serrania de Ronda. Propondrá al gobierno que sean admitidas en pago, al menos como pasta, las monedas del continente americano, y da las razones en que fundará su proposicion.

Sigue expediente para establecer juntas de comercio en Sanlúcar y Jerez. Ha formado dos juntas bajo el título de mejoras de la provincia y de la

capital.

Se ocupa en realizar los atrasos de propios y hacer las reformas convenien-

tes en el tráfico de carnes.

Ha dado las disposiciones necesarias para que con frecuencia y en épocas

fijas se administre la vacura en todos los pueblos de la provincia.

Sigue activando la construccion de cementerios, y la organizacion de la Milicia urbana.

Ha indicado al ayuntamiento la necesidad de completar la nomenclatura de las calles y la numeracion de las casas; y al de Jerez, como tambien á su tribunal de comergio, la de atender al alumbrado y empedrado de dicha ciudad.

Ha dado multiplicadas providencias para proporcionar á los pueblos la en-señanza gratuita, y ha mandado reinstalar la sociedad económica de Medinasidonia.

Ha formado una junta para mejorar el estado de la casa de expósitos del Puerto de Sta. Maria, invocando tambien el auxilio de las señoras, y ya se empiezan á experimentar las ventajas de esta determinacion.

Hace lo posible para aumentar los fondos del hospicio de aquella capitali

Ha promovido la reclamación de la casa de expósitos de Sanlúcar para el cobro de una asignacion de 200 rs. impuesta sobre el fondo pio beneficial, de que se le adeudan considerables sumas. Ha recomendado eficazmente al ministerio la propuesta del ayuntamiento

de Villamartin para establecer un hospital.

Trata de arreglar en aquella plaza una buena hospitalidad doméstica. Se ocupa en disponer lo necesario para la recomposición del arrecife que

conduce desde Chiciana a la barca, y en adelantar el camino desde Bonanza al Puerto, facilitando a la empresa los presidiarios contratados con el Gobierno. Piensa en establecer una biblioteca pública, y construir un nuevo teatro en

aquella cagital.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Almería, D. Bernardino Ellio, con fecha " de Mayo

En vista de lo expuesto por el ayuntamiento de Padules, ha aprobado la construccion de un canal de riego en las inmediaciones de aquella poblacion, para lo cual ha pedido todas las noticias necesarias.

Tambien ha aprobado la enagenacion á censo de unas 30 ó 40 fanegas de tierras de propios en la ciudad de Mujacra, y se instruye expediente para aubastarlas à savor del mejor postor.

Ha suprimido en la villa de Seron la judicatura de morales y moreras que

era perjudicial y contraria à las leyes vigentes.

Desde que se instaló en aquella ciudad el gobierno civil, ha despachado gratis todos los asuntos de pósitos.

El mismo gobernador ha permitido á la villa de Caujayar establecer un

mercado de granos cada 15 dias, y ha aprobado los repartimientos de gastos de 49 pueblos, ceñidos á lo indispensable.

De varios ramos pertenecientes á propios, ha intervenido la contaduría provisional el ingreso en la depositaria de rentas de aquella ciudad de 34,585

Se van despachando todos los expedientes sobre excepciones para cargos municipales, y todos los relativos á construccion ó reparacion de cementerios.

Espera que pronto quedará organizada en toda la provincia la Milicia ur-

bana, y elogia el celo y fidelidad de los habitantes.

Ha exhortado á los maestros de escuela por medio de los ayuntamientos á que concurran á la escuela normal establecida en Murcia para extender el método de Vallejo.

Se ha conformado con el proyecto del capitan general de Granada y Jaen, sobre aumentar el número de compañías de escopeteros, y le ha remitido el repartimiento de los gastos segun el presupuesto de dicha capitanía general.

Trata de hacer efectivas las sumas que se adeudan á la casa de beneficencia de aquella ciudad, y promueve la formacion de una junta de señoras para cuidado y alivio de los expósitos.

Ha excitado el celo de los ayuntamientos para mejorar las cárceles: cuidará de apresurar la construccion del camino arrecise desde aquella capital á la de Granada; se ocupa en remediar el atraso que padece la correspondencia pública en algunos pueblos, y ha tomado varias medidas para su mayor seguridad.

Los trabajos de la estadística se continúan asiduamente, y no tardará en re-

mitirlos al ministerio.

Con fecha 29 de Mayo próximo pasado dice el gobernador civil de la provincia de Córdoba que en aquella capital y demas pueblos de la provincia se disfrutaba de buena salud, excepto Rute, Benamejí y Palma del Rio que continuaban en estado sospec'ioso, y en la aldea de Albendin, en la cual se-guia la enfermedad el curso que indica el parte que sigue:

Estado sanitario de la poblacion de Albendin desde el 21 hasta el 25 de Mayo.

Dias.	Existencia del dia auterior.	Invadidos.		Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.		
- 21	7	79	19	1	**
22	б	1	31	7)	77
23	7	**	**	94	27
24	7	**	**	19	1 .
25	. 6	**	**	2	77

Indice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.

Reales decretos concediendo la gran cruz de la órden de Cárlos 111 al teniente general conde de Guaqui. (Núm. 71.)

nombrando ministros y fiscales para formar la dotación de la Real audiencia de Madrid (Id.)

Real orden sijando la planta y ordenando la distribucion de los negocios que estan à cargo de la misma. (Id.)
confiriendo à D. Jorge Gisbert la subdelegación de Fomento de Alba-

cete, á D. Juan Antonio Castejon la de Valencia, y á D. Guillermo Moragues la de Barcelona, vacante por haber sido nombrado director de la Real caja de Amortizacion D. Antonio Barata, de cuyos servicios se ha servido S. M. declarar hallarse muy satisfecha. (Id.)

Real orden que acompaño el decreto inserto en la Gazeta del 27 del mes proximo pasado sobre recompensas concedidas a los individuos del ejercito. (Nú-

тего 72.).

sobre aplicacion de fondos existentes y por recaudar de arbitrios de los ex-voluntarios realistas. (Id.)

Circular sobre la latitud de derechos de puertas declarada á las prendas de ves-tuario, equipo y armamento del ejercito. (Núm. 74.)

Real orden mandando que se suprima la comision regia del censo de la poblacion de Granada. (Id.)

declarando libre de trabas y derechos el comercio de la barrilla, y pro-hibiendo la importacion del sulfato y carbonato de sosa extrangeros (Na-

Reales decretos concediendo à D. José Maria Moscoso de Altamira el uso de la media firma. (Num. 76.)

relativo á los derechos de caza y pesca, y las ordenanzas vigentes en la

nombrando para las dos plazas vacantes de ayudante de la Rezi caballe-riza en los cuarteles de la Regalada y de coches con mulas a D. Alejo Al-ver y a D. Joaquin Jurado. (Núm. 77.) Real orden sobre introducir en el ejercito el sistema de instruccion primaria

de Vallejo. (Id.) Circular sobre el pago del subsidio en las ventas por menor de las velas de se-be, (Núm. 78.)

declarando libres de derechos de salida los zapatos viejos. (Id.)

Real órden mandando que la parte contenciosa de la renta de Correos con-tinúe interinamente á cargo de los jueces que hasta ahora la despacharon.

concediendo pensiones à las viudas y huérfanos de los leales sacrificados

inhumanamente por las facciones. (Núm. 79.)

premiando a varios eclesiasticos que han prestado servicios contra las mismas. (Id.)

mandando que dos carros presentados en la aduana de Sevilla por D. Pedro Nautet paguen de derechos el 1 por 100 de su valor. (Núm. 80.)

mandando que unos moldes de madera que desea sacar el mismo de la

expresada aduana paguen iguales derechos, y que se le encargue que abra una escuela normal para fabricar quesos y manteca. (Id.)

Circular del ministerio de Hacienda para que sea recibida en nuestros puertos la bandera brasileña (Id) Real orden sobre los empleados de la Real hacienda que se hallan ausentes con

licencia. (Id.)

Real decreto sobre las mejoras que deberán adoptarse respecto á las calidades de los subdelegados de Fomento, y á la organizacion de las subdelegaciones. (Núm. 82.)

Real órden nombrando á D. Andres Arango secretario de la seccion de Indias del Consejo Real. (Id.)

sobre admision de reclutas y reenganchamiento de los individuos del ejército. (Id.)

sobre el sitio que deben ocupar los subdelegados de Fomento en las so-

lemnidades à que asistan los ayuntamientos. (Id.)
Real decreto nombrando à D. José Martinez de San Martin superintendente general de policía del reino, con retencion de la capitania general de Casti-lla la Nueva. (Núm. 83.)

Real orden señalando dia para la apertura solemne de las Cortes generales del remo, y mandando que para dicha epoca se hallen convenientemente preparados los edificios en que han de celebrar sus sesiones uno y otro Estamento. (Id.)

sobre la provision de beneficios en las provincias vascongadas y reino de Navarra. (Id.)

la anterior sobre la apertura de las Córtes, comunicada á los subdelegados de Fomento. (Id) sobre las desagradables ocurrencias de los dias 6 y 7 del actual en la ciu-

dad de Jerez de la Frontera. (Id.)
Real decreto variando el nombre del ministerio y la seccion de Fomento del Consejo Real, y de los subdelegados de provincia y partido del mismo ramo. (Núm. 84.)

Real orden declarando que en las tierras de su propiedad, cada cual puede in-

troducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos. (Id.) nombrando coroneles de la Milicia urbana de Madrid al duque de Mon-

tellano, al duque de Osuna y al marques de Espinardo. (Id.)

fiando los derechos que deben pagar los frutos de las provincias disidentes de América, segun la bandera del buque en que vengan á los puertos de S. M. (Núm. 85.)

designando los fondos de que han de pagarse los gastos de equipo y prest de los tambores y trompetas de la Milicia urbana. (Id)

concediendo á la villa de Villalpando que continue agregada á la pro-

vincia de Zamora. (Id.) aprobando que se haga frente á los gastos del Estado sin formar ningun

emprestito hasta que se hallen congregadas las Cortes. (Id.) Real decreto exonerando á los alcaldes mayores de Jerez de la Frontera, y

hombrando otros en su lugar. (Núm. 86.)

Real orden sobre la concesion de nuevas serias y mercados, o el restablecimiento de las antiguas. (14.)

mandando que se abone á los empleados que hubiesen obtenido su purifi-

cacion el tiempo de servicio de la época constitucional, (Núm. 87.)

resolviendo que la direccion general de Rentas se encargue de la admi-

nistracion y recaudacion de las penas de Cámara. (Id.)
suprimiendo el derecho consular denominado de ambulanças. (Id.)

sobre las letras de cambio procedentes de las provincias Vaccongadas y

Navarra. (Id.) mandando se recuerde al ayuntamiento de Madrid la Real órden de 11

de Marso último sobre el pago de sus reditos corrientes y atrasos. (Id.)

recomendando la mayor actividad en la formacion del sumario sobre las
desagradables ocurrencias de Jerez de la Frontera de 6 y 7 de este mes. (Id.)

sobre las sociedades económicas. (Id.)

declarando que la exención que la ley concede á los tonsurados con beriencio eclesiásticos. (Num. 83.)

declarando á la ciudad de Vigo puerto de depósito. (Id.)

mandando que se reduzca á + por 100 lo que se cobra en Cádiz por samidad. (Id.)

sided (14)
mandando que los ayuntamientos y derhas autoridades dependientes de los gobernadores civiles de las provincias se dirijan por su conducto 4 la superioridad. (14)

imponiende penas i los mozos que se mutilan para sustraerse al hon-roso servicio de las armes. (Núm. 89.)

suprimiendo los periodicos titulados el Universal, el Nacional, el Eco de la opinion y el Tiempo. (Id.)
Real decreto concediendo 4 D. Antonio de Baños honores de la Real audien-

cia de Borgos. (Núm. 90.)

Real orden nombrando subdelegado principal de policia de la provincia de Müdrid 4 D. Miguel Vigil de Quinones (Id.)

nombrando a Marcos Lozano, escribano de Navalmoral de la Mata, no-tario de los reinos. (Núm. 91.)

declarando francos de portes los Boletines oficiales de las provincias dirigidos a los pueblos que pagan suscripcion obligatoria. (Id.)

concediendo a D. Wenceslao Gonzalez del Campo la cruz de comenda...

dor de la Real orden americana de Isabel la católica. (Id.) Réal convocatoria para la celebracion de las Cortes generales del reino. (Número 93.)

Real decreto ampliando el de amnistía de 20 de Octubre de 1832, y dero-

gando las excepciones en el expresadas. (Id.) Real órden mandando que se declare á Doña Narcisa de Vildosola la asigna-

cion con que se atiende a las viudas de empleados del señorio de Vizcaya.

sobre el pago de las recompensas por la extincion de animales dafiinos. (Id.)

Real decreto para la eleccion de procuradores á las Córtes generales del reino. (Núm. 94.

Real orden declarando que los labradores no estan sujetos al pago del subsidio de comercio por las crias, leche y lana de sus ganados cuando se vendan en su estado natural. (Id.)

Reales decretos inbilando al regente de la Real audiencia de Astúrias D. Lorenzo Gotarredona, con todos sus honores y dos terceras partes de sueldos (Núm. 95.)

nombrando en su lugar á D. Juan Argüelles Valdes. (Id.) jubilando á dos ministros de la misma Real audiências (Id.)

nombrando ministros y fiscal de la misma. (Id.)

Reales órdenes sobre el trasbordo de los frutos y efectos coloniales proceden-

tes de Ultramar. (Id.) sobre el derecho que han de pagar los pañuelos de seda. (Id.)

mandando que se comuniquen á los gobernadores civiles de las provincias el Estatuto Real, la Convocatoria de Cortes y el decreto para la eleccion de Procuradores á ellas, y haciendoles varias prevenciones con este motivo. (Id.)

Concediendo & D. Agustin de Perales la gran cruz americana de Isabel la católica. (Id.)

Real decreto mandando que D. Guillermo Moragues continúe en el gobierno civil de las islas Baleares, y nombrando para el de Barcelona á D. Felipe Igual. (Núm. 96.)

Concediendo honores de alcalde del crimen de la audiencia de Sevilla á

D. Eugenio Javalquinto y Portillo. (Id.)

Real orden mandando que se publique en la Gaceta la cesion que D. Henrique Shenelbuhel ha hecho en savor del Estado de 89,446 rs. que se le debian.

Autorizando á los cónsules de la RRINA nuestra Señora para que puedan poner notas en las patentes Reales de navegación. (Núm. 97.)
Real decreto fiándo las atribuciones del supremo tribunal de España é Indias. (Núm. 98.)

Real órden prescribiendo reglas á los gobernadores civiles de las provincias sobre las elecciones de Procuradores à Cortes. (1d.)

mandando que se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion los opúsculos que se expresan. (Id.)

Real decreto mandando establecer una nueva suprema junta de Competencias. (Núm. 100.)

BOISA DE CONERCIO..... Cotizacion de hoy & las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro k 5 p. 100, 00.

Titulos al portudor del 5 p. 100, 69½, 69 y 69½ al contado: 70½, y 70 à varias fa.

6 vel.

6 vel.

Inscripciones en el gran libro à 4 p. 100, 58 al contado.

Titulos al portador del 4 p. 100, 60 al contado: 60, 61, 60½, ‡, ‡, ‡ y 61 à varias fs. vol. y firme.

Vales Reales no consolidados, 18½ y ‡ al contado: 18½ y ‡ a varias fs. 6 vol.

Deuda negociable de 5 p. 100 à papel, 00.

Id. sin interes, 10, 11 y diexiseisavos, 11, ‡, y ‡ al contado: 12, 11½ y 12 por 100 à varias 1s. 6 vol.

Acciones del banco español. 00.

CAMBIOL.

Paris, 16-2.
Alicante, a cortopiazo, † d.
Barcelona, a ps. fs.,
L b.
Bilbao, † d.
Cidiz, I b.
Coruñz, † d.
Granada, † d.
Malaga, ld. id.
Santauder, † b.
Santago, † d. Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres, a 90 dlas,

Sevilla, par. Valencia, id. Zaragoza, 2 d. Descuento de letras. 4 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Se saca à pública subesta el suministro de psin, cebada y raja, para las tropas del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja, por el riempo de un amo que principlarà à correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirà en 30 de Setiembre de 1835; se ha señalado para el remaite de dicha subasta, el dia 29 del mes da Julio à las once de su mataina en Valladolid, en los estrados de la ordenacion militar, en cuya tecretaria esta de manificatos el pliego de condiciones.

— Por disposicion autorizada por el Er. Baltera, teniente corregidor de esta villa, ec cita à todos, los acreedores del Sr. D. Josquin Ramírez de Haro, conde que fue de Bosnos, y de Murillo, y padre del Sr. D. Jos Ramírez de Haro, conde que fue de Bosnos y de Murillo, y padre del Sr. D. Jos Ramírez de Haro, último conde de los mismos títulos; y à los herederos y succiores en los defechos de los que hayan falledido; para que en el préciso termino de tres mesta, se presenten por si ó por mediu de apoderados en la contaduria de la Señora condesa de Villamarciel, viuda del ultimo expresado conde de Bornos, en Madrid, sita calle del Pea, númeró 1, manzana 162, cuarto bajo, para liquidar sus respectivos creditos y acordar su pago.